

Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:22:32



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA
RESOLUCION N° 00641-2021-JEE-BAGU/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELGADO
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
12:50:50

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001446
ACTA ELECTORAL N.° 000838-93-B
AMAZONAS
UTCUBAMBA
CAJARURO

Bagua, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021; y

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:29:17

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** el acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** hecho el cotejo, se comprueba que:
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es **198**.
 - b. En el ejemplar de acta perteneciente a la ODPE, la organización política Partido Político Nacional Perú Libre registra un total de **198** votos.
 - c. En el ejemplar de acta perteneciente al JEE, la organización política **Partido Político Nacional Perú Libre** registra un total de **129** votos. Considerando dicha cifra, la suma del total de votos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, nulos e impugnados asciende a un total de **198** votos emitidos, esto es, una cifra igual al total de ciudadanos que votaron.
3. **Análisis y conclusión:** teniendo en cuenta que, según el ejemplar del acta del JEE, el "total de ciudadanos que votaron" coincide con la suma de los votos emitidos, en virtud de la presunción de la validez del voto previsto en el artículo 4 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, corresponde considerar como el total de votos obtenidos por la organización política **Partido Político Nacional Perú Libre**, la cifra **129**, superándose con ello, la observación señalada en el considerando 1 de la presente resolución.

Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:44:43

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar VÁLIDA el acta electoral N.° 000838-93-B.



Firmado
Digitalmente por:
LUZ CAROLINA
VIGIL CURO
Fecha: 08/06/2021
12:22:34



ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE BAGUA
RESOLUCION N° 00641-2021-JEE-BAGU/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARTIN ULISES
DELGADO
VALLADARES
Fecha: 08/06/2021
12:50:52

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos obtenidos por la organización política Partido Político Nacional Perú Libre, la cifra **129**.

Artículo tercero.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Bagua, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

Firmado
Digitalmente por:
ROBER RAFAEL
CAMPOS
Fecha: 08/06/2021
12:29:18

LUZ CAROLINA VIGIL CURO
PRESIDENTE

ROBER RAFAEL CAMPOS
SEGUNDO MIEMBRO

Firmado
Digitalmente por:
LIZ PAICO
ZAGACETA
Fecha: 08/06/2021
12:44:44

LIZ PAICO ZAGACETA
TERCER MIEMBRO

MARTÍN U. DELGADO VALLADARES
SECRETARIO

